



## ANEXO DE CONVENIO N°1038

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4,, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N°7-R CAYURRUCA**" con personalidad jurídica de derecho público N° 263 17 De febrero del 1990, RUT N° 72.378.100-0, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, cédula nacional de identidad N° **12.996.286-0**, domiciliada en el Sector CAYURRUCA de la ciudad de Río Bueno

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018, se autoriza a la junta de vecinos 7-R CAYURRUCA, para que ejecute y rinda su proyectos adjudicados mediante acuerdo N°286 del Concejo Municipal con Fecha 23 de Noviembre de 2018, durante el periodo 2019, con plazo máximo el día 30 de Marzo.-

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019 con plazo máximo el 28 de Febrero.-

Tercero: Donde Dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

Debe Decir "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

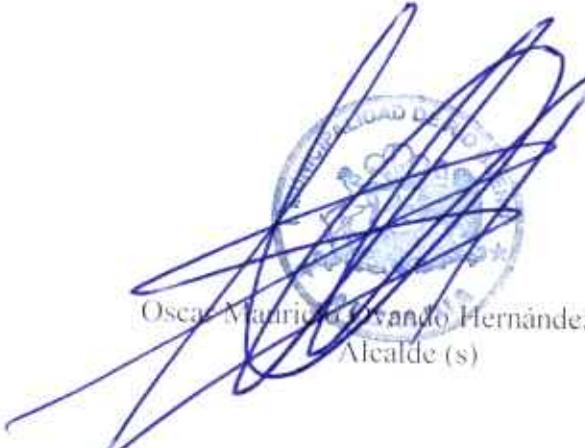
Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.-

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.-

**JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA**  
**P.JURD. N°263 F.CON.S. 17-02-1990**  
**RUT: 72.378.100-0**  
**RIO BUENO**

*Norma Leal*  
Norma Leal Llancuman  
Rut: 12.996.286-0  
Representante Legal  
Junta de vecinos  
7-R Cayurruca

  
Oscar Mauricio Ovando Hernández  
Alcalde (s)